



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA QUINTA ÉPOCA

14 DE NOVIEMBRE DE 2005

No. 134

Í N D I C E

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ **DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY DEL DEPORTE PARA EL DISTRITO FEDERAL** 2

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ◆ **DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE UN INMUEBLE PARA EL “PROGRAMA EMERGENTE DE SUBSTITUCIÓN DE VIVIENDAS DE ALTO RIESGO ESTRUCTURAL”, UBICADO EN LA CALLE SEGUNDA CERRADA DE RIVERO NÚMERO 20, COLONIA MORELOS, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC (SEGUNDA PUBLICACIÓN)** 4

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS 7

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ **INMOBILIARIA BUGA, S.A. DE C.V.** 11
- ◆ **WORKFORCE, S.A. DE C.V.** 11
- ◆ **INVERSIONES SIDEK, S.A. DE C.V.** 12
- ◆ **MINAS DE ORO BMG, S.A. DE C.V.** 13
- ◆ **GRUPO BMG, S.A. DE C.V.** 13
- ◆ **GRUPO FINANCIERO GBM, S.A. DE C.V.** 14
- ◆ **ANGAMI, S. A.** 14
- ◆ **CADBURY ADAMS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** 15
- ◆ **LA INDUSTRIAL TÉCNICA, S.A.** 20
- ◆ **MANUFACTURA PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA, S.A. DE C.V.** 21
- ◆ **DMITA S.A. DE C.V.** 22
- ◆ **EDICTOS** 23

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY DEL DEPORTE PARA EL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY DEL DEPORTE PARA EL DISTRITO FEDERAL

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY DEL DEPORTE PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

ÚNICO.- Se reforma el artículo 56 y se adicionan los artículos 19 bis, 51 bis, 56 ter y 56 quater de la Ley del Deporte para el Distrito Federal para quedar como sigue:

ARTÍCULO 19 bis.- Las autoridades de los órganos político administrativos del Distrito Federal deberán permitir que los recursos que se generen por las actividades realizadas en los deportivos, ya sean por las tarifas vigentes para el uso y la operación de las instalaciones, o los generados a partir de convenios con el sector privado sean utilizados preferentemente para el aprovechamiento y mejoría de los programas de desarrollo social de la demarcación.

ARTÍCULO 51 bis.- Las instalaciones deportivas integrantes del Sistema del Deporte del Distrito Federal deberán ofrecer un servicio de atención médica profesional, tanto para los usuarios como para aquellos deportistas que entrenen en sus instalaciones. Este servicio deberá estar disponible de manera permanente en todos los horarios mientras se realicen en dichas instalaciones actividades deportivas. Por otro lado, ha de procurarse que el personal médico cuente con conocimientos en materia de medicina deportiva.

ARTÍCULO 56.- Corresponde a la administración de las instalaciones deportivas supervisar el cumplimiento de la normatividad para el mejor funcionamiento de las ligas deportivas. Así como evitar que se violen las disposiciones que se estipulen en el presente ordenamiento. Los administradores deberán presentar a los Jefes Delegacionales y al Instituto del Deporte, un informe anual pormenorizado sobre la situación de las ligas deportivas.

ARTÍCULO 56 ter.- Las ligas deportivas deberán responsabilizarse del uso de las instalaciones durante los horarios que les son concedidos. Junto con la administración del deportivo asumirán las tareas de mantenimiento y conservación de las mismas en los horarios acordados. Para lo anterior, deberán tomar en cuenta los lineamientos propuestos por la administración del deportivo y el Instituto.

ARTÍCULO 56 quater.- La administración de las instalaciones deportivas será responsable de que las ligas deportivas que utilicen las instalaciones y los servicios que ofrece el deportivo lo hagan, de acuerdo a las disposiciones de esta ley y acorde con la cultura deportiva, a la que se refiere el Título Séptimo del presente ordenamiento.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil cinco.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. MIGUEL ANGEL SOLARES CHÁVEZ, PRESIDENTE.- DIP. ALFREDO CARRASCO BAZA, SECRETARIO.- DIP. JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ SANDOVAL, SECRETARIO.-
(Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67 fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil cinco.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. RICARDO RUIZ SUÁREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, MARTHA PÉREZ BEJARANO.- FIRMA.**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE UN INMUEBLE PARA EL “PROGRAMA EMERGENTE DE SUBSTITUCIÓN DE VIVIENDAS DE ALTO RIESGO ESTRUCTURAL”, UBICADO EN LA CALLE SEGUNDA CERRADA DE RIVERO NÚMERO 20, COLONIA MORELOS, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** - La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4º párrafo quinto, 27 párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículos 1º fracción X, XI, XII, 2º, 3º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículos 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4º, 5º fracción II, IV, V, 6º, 8º fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2º, 8º fracción II, 67 fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2º, 5º, 12, 14, 23 fracción XVIII, XIX, XXII, 24 fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículos 33 fracción VII, 37 fracción I, 40, 67, 68; Ley de Vivienda del Distrito Federal artículos 1º fracciones I, II, III, IV, 2º, 3º, 4º fracciones IV, XIV, XXV, XXVI, 7º, 8º fracción V, 9º, 10 fracciones I, IV, 14 fracciones II, IV, V; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º fracción IV; Ley de Vivienda del Distrito Federal artículos 1º fracciones I, II, III, IV, 2º, 3º, 4º fracciones IV, XIV, XXV, XXVI, 7º, 8º fracción V, 9º, 10º fracciones I, IV, 14 fracciones II, IV, V; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º fracción IV; Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano artículo 128; Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal artículos 32, 34 fracción III; Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003; Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril de 1997; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Segundo.- Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Tercero.- Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Cuarto.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Quinto.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal considera como problemática de la vivienda en la Delegación, que se basa primordialmente en la vivienda con hacinamiento, vecindades, vivienda precaria y vivienda deteriorada;

Sexto.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc establece como uno de sus objetivos, revertir la tendencia actual de expulsión de población, mediante incentivos concretos a proyectos para la construcción de vivienda plurifamiliar mezclada con otros usos compatibles y congruentes con la vocación de las diferentes colonias que integran la Delegación;

Séptimo.- Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Octavo.- Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Noveno.- Que existen inmuebles deteriorados en diferentes colonias de la Ciudad de México y de acuerdo al dictamen emitido por un Director Responsable de Obra, auxiliar de la Administración Pública del Distrito Federal, con autorización y registro de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Décimo.- Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Undécimo.- Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Duodécimo.- Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Decimotercero.- Que para lograr dicho objetivo, el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o substitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Decimocuarto.- Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el Primer Considerando;

Decimoquinto.- Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Decimosexto.- Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra del predio descrito en el artículo 1º del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Se expropia a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal el inmueble que se encuentra en alto riesgo estructural a que se refiere el presente artículo, para evitar daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, para destinarlo a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y popular, y para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

La siguiente es la descripción del predio que se expropia y el monto establecido para el pago de indemnización:

Ubicación: Calle Segunda Cerrada de Rivero número 20, Colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 208.77 metros cuadrados.

Medidas y colindancias:

Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 23.02 metros y rumbo S 82°34'49" E, con predio Cuenta Catastral 005-046-60; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 9.07 metros y rumbo S 07°24'36" W, con Segunda Cerrada de Rivero; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 23.12 metros y rumbo N 82°27'48" W, con predio Cuenta Catastral 005-046-62; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 9.03 metros y rumbo N 08°03'26" E, con los predios Cuentas Catastrales 005-046-45 y 005-046-46, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Avalúo: Precio unitario \$ 2,199.08 (Dos mil ciento noventa y nueve pesos 08/100 M.N.), total \$ 459,102.00 (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento dos pesos 00/100 M.N.), Número Secuencial AT(OS)-05809, Número Progresivo 11/08/04-00020, de fecha 23 de agosto de 2004.

La documentación y el plano del predio expropiado podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Cuauhtémoc.

Artículo 2°.- El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a los propietarios que resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor establecido por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 3°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que tome posesión del inmueble señalado en el artículo 1° del presente Decreto, y en caso de ser necesario, la Oficialía Mayor del Distrito Federal a través de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario le dará la posesión mencionada.

Artículo 4°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en su Programa de Vivienda, realice las acciones de construcción y regularización del inmueble expropiado, transmitiéndolo a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se transmita a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

Artículo 5°.- De conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 20 bis de la Ley de Expropiación, los propietarios afectados podrán interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del Decreto, el recurso administrativo de revocación ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Inscríbase el presente Decreto en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los afectados, la expropiación a que se refiere este Decreto.

CUARTO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 12 días del mes de septiembre de 2005.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
LPI/GDF/CJSL/DA/SRMSG/002/05**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y EN LOS ARTÍCULOS 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCION II y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 41 DE SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A TODOS LOS PROVEEDORES AUTORIZADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

No. DE LICITACIÓN LPI/GDF/CJSL/DA/SRMSG/002/05	COSTO DE BASES	VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DE APERTURA TÉCNICA Y ECONOMICA	ACTO DE FALLO
TONER PARA IMPRESORAS LASER	\$ 800.00	DEL 14 AL 16 DE NOVIEMBRE 2005 9:00 A 16:00 HRS.	17/NOVIEMBRE/05 11:00 HRS.	24/NOVIEMBRE/05 11:00 HRS.	28/NOVIEMBRE/05 11:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
12	TONER LASER JET 4350/TN/DTN RENDIMIENTO DE 10,000 PAGINAS	161	Pieza
3	TONER LEXMARK 1382925	127	Pieza
7	TONER SAMSUNG ML-2150-D8	30	Pieza
1	TONER EPSON SO51070	27	Pieza
8	TONER LASER HP Q5942A	23	Pieza

- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, SITO CALZADA MANUEL VILLALONGÍN NÚMERO 15, 5° PISO, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06500, MÉXICO, D.F.
- LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE.
- SE COMUNICA A TODOS LOS INTERESADOS QUE LA VENTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES DE LAS MISMAS, ESTARÁN A SU DISPOSICIÓN EN DÍAS HÁBILES EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, PARA CUALQUIER INFORMACIÓN COMUNICARSE AL TELEFONO 51 40 17 00 EXTENSIÓN 1038 Y 2041.
- EL IDIOMA EN EL QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ: ESPAÑOL.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARÁN A CABO EN EL AUDITORIO BENITO JUÁREZ DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, UBICADO EN EL 5° PISO DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA EN LA CALZADA MANUEL VILLALONGÍN NÚMERO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06500 MÉXICO, D.F.

MÉXICO, D.F., 14 DE NOVIEMBRE DE 2005
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. ALEJANDRO ROMERO MURGUIA
RUBRICA.
(Firma)

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, para la adquisición de "**Viveres**" de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación.		Costo de las bases.	Fecha límite para adquirir bases.	Juntas de aclaraciones.	Presentación y apertura propuestas.	Acto de Fallo.
LPN-30106001-016-05		En Convocante \$ 2,500.00 M.N. En Compranet \$ 2,500.00 M.N.	16 NOVIEMBRE 2005	18 NOVIEMBRE 2005 16:00 HORAS	23 NOVIEMBRE 2005 10:00 HORAS	30 NOVIEMBRE 2005 10:00 HORAS
Partida.	Clave CABMS.	Descripción.		Cantidad	Unidad de Medida.	
1	C601000014	Verduras.		1	CONTRATO	
2	C570600000	Frutas.		1	CONTRATO	
3	C600200006	Abarrotes.		1	CONTRATO	
4	C600400024	Carnicos.		1	CONTRATO	
5	C631000002	Huevo, Lácteos y Salchichonería.		1	CONTRATO	

- Las propuestas se presentaran en Idioma Español
- Las bases se encuentran disponibles para su consulta y venta los **días 14, 15 y 16 de noviembre de 2005**, en un horario de **10:00 a 13:00 horas**, con un costo de **\$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, en la Subdirección de Adquisiciones sita en: Prolongación Xochicalco No. 929 1er. piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310 México, D.F., Delegación Benito Juárez.
- La forma de pago es: En la convocante, mediante efectivo, cheque certificado o de caja, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal**. En Compranet: mediante los recibos que genera el sistema con deposito en la cuenta No. 65501168962 del Banco Santander Serfin, S.A., sucursal 5598 a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.
- La junta de aclaraciones a las bases, presentación y apertura de propuestas, así como el acto de fallo, se celebrará en las fechas y horas señaladas en esta convocatoria, en: sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en: Prolongación Xochicalco No. 929 Planta baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310 México, D.F., Delegación Benito Juárez. Tel. 5604-0127 ext. 3410 y 3414, fax ext. 3412.
- Los precios serán cotizados en moneda nacional (pesos mexicanos).
- La fecha de entrega de bienes y de la prestación del servicio será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2006; El lugar para la entrega de los bienes será en los diferentes domicilios ubicados en el Distrito Federal y que se encuentran señalados en las bases respectivas.
- Los pagos se efectuarán dentro de los 20 días hábiles, posteriores a la presentación de las facturas debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para esta licitación no se otorgara anticipo.
- Una vez hecha la evaluación de las propuestas, el contrato se adjudicará, por partida completa, al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal y cuyo precio total ofertado, por partida, sea el más bajo.

MEXICO, D.F., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2005.

(Firma)

RICARDO LOPEZ VIZUET
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RUBRICA.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Convocatoria 003

C.P. Alfonso Olgúin Soto Director Administrativo del Tribunal Administrativo del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales referentes a los siguientes bienes, de conformidad con lo siguiente:

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha para Adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica	Lectura de Dictamen y Fallo
TCADF/DA/SRMSG/LP004/2005	\$260.00	15, 16 y 17 de noviembre	18 de noviembre 11 horas	No aplica	23 de noviembre de 2005 11 horas	28 de noviembre 11 horas
TCADF/DA/SRMSG/LP005/2005	\$260.00	15, 16 y 17 de noviembre	21 de noviembre 11 horas	No aplica	24 de noviembre de 2005 11 horas	29 de noviembre 11 horas
TCADF/DA/SRMSG/LP006/2005	\$260.00	15, 16 y 17 de noviembre	22 de noviembre 11 horas	No aplica	25 de noviembre de 2005 11 horas	30 de noviembre 11 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
TCADF/DA/SRMSG/LP004/2005	Materiales y útiles de impresión.	1	Contrato
TCADF/DA/SRMSG/LP005/2005	Materiales y útiles para procesamiento en equipos y bienes informáticos	1	Contrato
TCADF/DA/SRMSG/LP006/2005	Vales de despensa y gasolina	1	Contrato

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en tercer piso del inmueble marcado con Número 825 de la Av. de los Insurgentes Sur Colonia Nápoles, C.P. 03810, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 50020100 ext. 1160, de lunes a viernes; de 9:00 a 15:00 horas; la forma de pago es: Mediante cheque a nombre de este Tribunal o efectivo.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, así como la lectura del dictamen y fallo se llevarán a cabo en el Auditorio del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, ubicado en: Av. de los Insurgentes Sur Número 825, primer piso, Col. Nápoles C.P. 03810 Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán de presentarse las proposiciones será: Español; la moneda en que deberán presentarse las propuestas será el peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- El plazo, lugar de entrega, así como el pago, se efectuarán conforme a lo establecido en las bases de la presente licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- Servidor público que presidirá los actos: C.P. Alfonso Olgúin Soto, Director Administrativo.
- La fecha en la que se realizará la entrega de los bienes será de conformidad a lo estipulado en las bases y fallos respectivos.

MÉXICO, D. F. A 07 DE NOVIEMBRE EN 2005.

(Firma)

C.P. ALFONSO OLGUÍN SOTO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION MILPA ALTA
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
AVISO DE FALLOS

La Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, da a conocer la identidad de ganadores de la Licitación Pública Nacional de las convocatorias Nos. 013, 015, 017 y 018-2005. Licitadas a través de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

No. DE CONCURSO	EMPRESA	OBRA	IMPORTE SIN I.V.A.
30001065-020-05	SE DECLARO DESIERTO	Obra pública por contrato para llevar a cabo el mantenimiento a 5 módulos deportivos, 7 centros deportivos y 4 gimnasios, ubicados dentro del perímetro delegacional.	*****
30001065-022-05	Grupo Ragu, S.A. de C.V.	Obra pública por contrato para llevar a cabo la readecuación de la instalación eléctrica del mercado de San Antonio Tecomitl, ubicado dentro del perímetro delegacional.	\$497,172.93
30001065-024-05	Arq. Alfredo Cárdenas Villada (Persona física)	Obra pública por contrato para llevar a cabo la readecuación de la cancha de fútbol rápido en la unidad deportiva de San Francisco Tecoxpa, dentro del perímetro delegacional.	\$1'228,048.68
30001065-025-05	Conducciones y Equipamento Urbano, S.A. de C.V.	Obra pública por contrato para llevar a cabo la ampliación de la red secundaria de drenaje 995.00 ml en nueve calles en San Antonio Tecomitl, San Pablo Oztotepec y San Salvador Cuauhtenco, dentro del perímetro delegacional.	\$1'325,990.31
30001065-026-05	SE DECLARO DESIERTO	Obra pública por contrato para llevar a cabo la ampliación de la red secundaria de drenaje 930.00 ml en ocho calles en Santa Ana Tlacotenco, San Juan Tepenahuac, San Francisco Tecoxpa, San Antonio Tecomitl y Villa Milpa Alta, dentro del perímetro delegacional.	*****
30001065-027-05	JVG Construcciones, S.A. de C.V.	Obra pública por contrato para llevar a cabo la ampliación del subcolector 1,100 ml. en dos calles en Santa Ana Tlacotenco, dentro del perímetro delegacional.	\$1'375,448.43

Las razones de aceptación de las empresas ganadoras podrán ser consultadas en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, sita en la Av. Constitución Esq. Andador Sonora, col. Villa Milpa Alta, C.P. 12000, México, D.F.

MILPA ALTA, D.F., 14 DE NOVIEMBRE DE 2005

ATENTAMENTE

(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ARQ. VÍCTOR M. DÍAZ MENDOZA.

SECCIÓN DE AVISOS

Inmobiliaria BUGA S.A. DE C.V.

RFC: IBU-791219-UV5

Con fundamento en el Art. 247 Fracc. II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en asamblea extraordinaria de la empresa Inmobiliaria BUGA S.A. de C.V. con R.F.C. IBU-791219-UV5. Se acordó la disolución de la sociedad, por lo que se da a conocer el balance de liquidación mismo que quedara adjunto a los papeles y el libro de la sociedad a disposición de los accionistas.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

<u>ACTIVO</u>	
CIRCULANTE	\$0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$0.00
SUMA EL ACTIVO	\$0.00
 <u>PASIVO</u>	
CIRCULANTE	\$0.00
SUMA EL PASIVO	\$0.00
 <u>CAPITAL</u>	
SUAMA EL CAPITAL	\$0.00
SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL	\$0.00

Atentamente
El Liquidador
(Firma)
Sara Jiménez Marquez

Workforce S.A. DE C.V.

WOR990524MF1

Con fundamento en el Art. 247 Fracc. II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en asamblea extraordinaria de la empresa Workforce S.A. de C.V. con R.F.C. WOR990524MF1. Se acordó la disolución de la sociedad, por lo que se da a conocer el balance de liquidación mismo que quedara adjunto a los papeles y el libro de la sociedad a disposición de los accionistas.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

<u>ACTIVO</u>	
CIRCULANTE	\$14,879.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$35,121.00
SUMA EL ACTIVO	\$50,000.00
 <u>PASIVO</u>	
CIRCULANTE	\$0.00
SUMA EL PASIVO	\$0.00
 <u>CAPITAL</u>	
SUMA EL CAPITAL	\$50,000.00
SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL	<u>\$50,000.00</u>

Atentamente
El Liquidador
(Firma)
José Antonio Gómez Gurza

INVERSIONES SIDEK, S.A. DE C.V. (En Liquidación)
 Estado Final de Posición Financiera
 Balance General al 21 de Octubre de 2005

ACTIVOS		PASIVOS E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 14,718	PAPEL COMERCIAL Y BURSATIL	\$ -
CUENTAS POR COBRAR		PROVEEDORES	-
INTERCOMPAÑÍAS Y PARTES RELACIONADAS	-	INTERCOMPAÑÍAS POR PAGAR	-
DEUDORES DIVERSOS	-	ACREEDORES DIVERSOS	-
IMPUESTOS POR RECUPERAR	-	IMPUESTOS POR PAGAR	-
TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR	<u>-</u>	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	<u>-</u>
TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	14,718	TOTAL DEL PASIVO CIRCULANTE	-
ACTIVO A LARGO PLAZO		TOTAL PASIVOS	-
INVERSION EN ACCIONES	44,190		
TOTAL DEL ACTIVO A LARGO PLAZO	44,190	INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS:	
ACTIVO FIJO:		CAPITAL SOCIAL HISTÓRICO	862,147
ACTIVO HISTORICO	-	CAPITAL SOCIAL REVALUADO	598,609
ACTIVO REVALUADO	-	TOTAL CAPITAL SOCIAL	<u>1'460,756</u>
TOTAL INVERSIÓN	<u>-</u>	UTILIDAD (PÉRD) ACUMULADA HISTÓRICAS	(10,457'345,790)
DEPRECIACION HISTORICA	-	UTILIDAD (PÉRD) ACUMULADA REVALUADA	(4,264'175,931)
DEPRECIACION REVALUADA	-	RESULTADO DEL PERÍODO	(108'772,128)
TOTAL DEPRECIACION	<u>-</u>	TOTAL (INSUFICIENCIA) EXCESO	(14,256'495,518)
ACTIVO FIJO NETO	-	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	<u>29,085'387,519</u>
ACTIVO DIFERIDO		CAPITAL CONTABLE	(1'401,848)
GASTOS POR AMORTIZAR	-	TOTAL CAPITAL CONTABLE	58,908
TOTAL DEL ACTIVO A LARGO PLAZO	44,190	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>\$ 58,908</u>
TOTAL DEL ACTIVO	<u>\$ 58,908</u>		

(Firma)
 Lic. Arturo Luis Pérez Courtade
 Liquidador

El remanente a distribuir entre los accionistas es de \$ 58,908 pesos, a razón de \$ 0.068327095 pesos por acción.

MINAS DE ORO BMG, S.A. DE C.V.

De conformidad con el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el balance final de liquidación de Minas de Oro BMG, S.A. de C.V., como sigue:

Minas de Oro BMG, S.A. de C.V. (EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2005

(cifras en pesos)

Activo Total	\$	0.00
Pasivo Total	\$	0.00
Capital contable		
Capital social	\$	87,756.00
Resultado de ejercicios anteriores	\$	-87,756.00
Total capital contable	\$	0.00
Total pasivo y capital	\$	0.00

Cuota de reembolso por acción: \$0.00

a 30 de junio de 2005

Newmont de México, S.A. de C.V.
Liquidador
(Firma)
Rodrigo Sánchez-Mejorada V.
Representante Legal

GRUPO BMG, S.A. DE C.V.

De conformidad con el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el balance final de liquidación de Grupo BMG, S.A. de C.V., como sigue:

Grupo BMG, S.A. de C.V. (EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2005

(cifras en pesos)

Activo Total	\$	0.00
Pasivo Total	\$	0.00
Capital contable		
Capital social	\$	50,000.00
Resultado de ejercicios anteriores	\$	-50,000.00
Total capital contable	\$	0.00
Total pasivo y capital	\$	0.00

Cuota de reembolso por acción: \$0.00

a 30 de junio de 2005

Newmont de México, S.A. de C.V.
Liquidador
(Firma)
Rodrigo Sánchez-Mejorada V.
Representante Legal

**GRUPO FINANCIERO GBM, S.A. DE C.V.
AVISO A LOS ACCIONISTAS**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y en la Asamblea Especial de Accionistas de la Serie "L" de la Sociedad, celebradas los días 12 y 13 de octubre de 2005, respectivamente, sujeto a obtener las autorizaciones correspondientes, y previa la conversión de la totalidad de las acciones de la Serie "L" en acciones de la Serie "O", y la conversión de la totalidad de la parte variable del capital en parte fija; se acordó la disminución de la parte fija del capital social en la cantidad de \$195'185,950.50 M.N., sin cancelación de acciones, mediante: (i) el ajuste al valor nominal de la totalidad de las acciones representativas de su capital, en \$1.50 por acción, para quedar en \$0.50 por acción; y (ii) la cancelación de cuentas contables de la Sociedad, por \$267'918,477.50, de los cuales \$69'883,242.00 corresponden a la actualización del capital social; \$8'248,028.00 corresponden a reservas de capital; \$164'379,393.00 corresponden a resultado de ejercicios anteriores; \$51'498,256.00 corresponden al resultado del ejercicio; y (\$26'090,442.00) corresponden a resultados negativos por tenencia de activos no monetarios. Como consecuencia de lo anterior, la parte fija del capital social quedará en la cantidad de \$65,061,983.50 M.N., representada por 130'123,967 acciones ordinarias, nominativas, de la Serie "O".

El pago derivado de esta disminución de capital social se efectuará a los accionistas mediante la entrega de 130'123,967 acciones representativas del capital social de GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, cuyo titular al día de hoy es la Sociedad, correspondiéndole a cada accionista una acción representativa del capital de dicha casa de bolsa, por cada acción de la Serie "O" de las que sean titulares en esta controladora.

Lo anterior, por conducto de la S. D. Ineval, S. A. de C. V. Institución para el Depósito de Valores, a partir del quinto día hábil de realizada la publicación del aviso que se efectuará en su oportunidad, a efecto de llevarse a cabo de manera simultánea a la Fusión de ambas sociedades, acordada por las Asambleas correspondientes.

México, D.F. a 24 de octubre de 2005

Atentamente,

(Firma)

**Javier Sunderland Guerrero
Prosecretario del Consejo de Administración**

SEGUNDA PUBLICACION

"ANGAMI", SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, el que suscribe, en ejercicio del cargo al que abajo se alude, y en representación de "ANGAMI", S.A. , hago del conocimiento público y de los acreedores de la referida sociedad, lo siguiente:

Que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "ANGAMI" S.A., celebrada el día 18 de octubre de 2005, se acordó por reembolso a accionistas, decretar la reducción del capital social en la cantidad de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL (\$6'843,100.00 M.N.), para quedar establecido en la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MONEDA NACIONAL (\$2'847,100.00 M.N.), representado por dos millones ochocientos cuarenta y siete mil cien acciones nominativas, comunes y con valor nominal de un peso, moneda nacional (\$1.00 M.N.), cada una. Igualmente, como efecto de lo anterior, se acordó la modificación del artículo cuarto de los estatutos sociales.

Además, se hace saber a los acreedores de la sociedad que pudiere haber, con fundamento en la disposición legal referida en el primer párrafo de este aviso, que tienen el derecho de oponerse judicialmente, de manera conjunta o por separado, a dicha reducción, desde el día en que se tomó la resolución que se comenta, hasta cinco días después de la última publicación que se haga del presente aviso.

(Firma)

**LIC. JUAN ANTONIO FLORES RAMOS
ADMINISTRADOR UNICO
DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA REFERIDA**

Cadbury Adams México S. de R.L. de C.V.

Estado de Situación Financiera

al 30 de Septiembre del 2005

(Miles de pesos)

ACTIVO	PASIVO	
Efectivo	Pasivo Corto Plazo	
Caja, Bancos y Valores	279,128.9 Pasivos Proveedores Terceros	154,005.0
	Pasivos Filiales	151,812.3
	Prestamos por Pagar	0.0
Ctas. Por Cobrar a Corto Plazo	203,946.3 Impuestos y Contrib. por pagar	19,621.5
Ctas. Por Cobrar Clientes	93,924.7 ISR por Pagar	(95,406.5)
Cta. Por Cobrar Filiales	118,829.6 Otros Pasivos Circulantes	152,827.9
IVA e Impuestos sobre venta	16,762.1 Otras cuentas por pagar	180,628.4
Otras Ctas. Por Cobrar e Imptos	5,134.1 Proveedores Activo Fijo	47,298.9
Prestamos a Empleados	- Prov Pensiones y Prima	6,756.1
Ctas. Por Cobrar Vta. A. Fijo	438,596.8 Otras Provisiones	31,330.1
Total Ctas por Cobrar C. Plazo	Total Pasivo Corto Plazo	648,873.7
	- Pasivo Largo Plazo	
Ctas. Por Cobrar a Largo Plazo	108,095.5 Indem Empleados por Pagar L.P.	41,279.0
Prestamos a Empleados L.P.	704,233.6 Pasivos entre Filiales	614,391.1
Otros Deudores L.P.	175,954.4 Total Pasivo L. Plazo	655,670.1
Inversiones en Subsidiarias	Pasivo Diferido	
Inversiones por Cob. Interco L.P.	ISR Diferido	325,492.4
Total Ctas. por Cobrar L. Plazo	Total Pasivo Diferido	325,492.4
Inventarios	Total Pasivo	1,630,036.2
Inventarios Estándar		
Reservas de Inventarios		
Total Inventarios		
	CAPITAL	
Pagos Anticipados	Capital social	260,096.0
Gtos. Pagados por Ant.	Reservas de Capital	4,949.4
Total Pagos Anticipados	Resultados	
	Ejercicios Anteriores	676,654.7
Activo Fijo		
Terrenos, Edificio Maq. y Equipo		
Depcn. Acumulada		

Total Activo Fijo	1,041,387.5 Utilidad del Ejercicio	552,943.4
<hr/>		<hr/>
	Total Capital Contable	1,494,643.5
Total Activo	3,124,679.7 Total Pasivo + Capital	3,124,679.7

(Firma)
C.P. Juan Zárate Morales
Contralor

Cadbury Adams México S. de R.L. de C.V.

Escidente

**Estado de Situación Financiera
al 30 de Septiembre del 2005**

(Miles de pesos)

ACTIVO		PASIVO	
Efectivo		Pasivo Corto Plazo	
Caja, Bancos y Valores	133,524.8	Pasivos Proveedores Terceros	154,005.0
Ctas. Por Cobrar a Corto Plazo		Pasivos Filiales	151,812.3
Ctas. Por Cobrar Clientes	203,946.3	Prestamos por Pagar	0.0
Cta. Por Cobrar Filiales	51,778.3	Impuestos y Contrib. por pagar	15,809.3
IVA e Impuestos sobre venta	118,829.6	ISR por Pagar	(95,406.5)
Otras Ctas. Por Cobrar e Imptos	16,762.1	Otros Pasivos Circulantes	152,827.9
Prestamos a Empleados	5,134.1	Otras cuentas por pagar	175,547.0
Ctas. Por Cobrar Vta. A. Fijo	-	Proveedores Activo Fijo	47,298.9
Total Ctas por Cobrar C. Plazo	396,450.4	- Prov Pensiones y Prima	6,756.1
		Otras Provisiones	31,330.0
		Total Pasivo Corto Plazo	639,980.0
Ctas. Por Cobrar a Largo Plazo		- Pasivo Largo Plazo	
Prestamos a Empleados L.P.	108,095.5	Indem Empleados por Pagar L.P.	41,279.0
Otros Deudores L.P.	53,025.9	- Pasivos entre Filiales	
Inversiones en Subsidiarias		Total Pasivo L. Plazo	41,279.0
Inversiones por Cob. Interco L.P.			
Total Ctas. por Cobrar L. Plazo	161,121.4		

Inventarios		Pasivo Diferido	
Inventarios Estándar	322,183.7	ISR Diferido	114,222.5
Reservas de Inventarios	(37,761.4)	Total Pasivo Diferido	114,222.5
Total Inventarios	284,422.3		
		Total Pasivo	795,481.5
Pagos Anticipados			
Gtos. Pagados por Ant.	87,898.4		
Total Pagos Anticipados	87,898.4	CAPITAL	
Activo Fijo		Capital social	228,096.0
Terrenos, Edificio Maq. y Equipo	1,430,701.5	Reservas de Capital	4,334.7
Depcn. Acumulada	(389,314.0)	Resultados	
Total Activo Fijo	1,041,387.5	Ejercicios Anteriores	592,620.2
		Utilidad del Ejercicio	484,272.4
		Total Capital Contable	1,309,323.3
Total Activo	2,104,804.8	Total Pasivo + Capital	2,104,804.8

(Firma)
C.P. Juan Zárate Morales
Contralor

Cadbury International & Leasing S. de R.L. de C.V.
Escindida

Estado de Situación Financiera
al 30 de Septiembre del 2005

(Miles de pesos)

ACTIVO

Efectivo

Caja, Bancos y Valores

Ctas. Por Cobrar a Corto Plazo

Ctas. Por Cobrar Clientes

Cta. Por Cobrar Filiales

IVA e Impuestos sobre venta

PASIVO

Pasivo Corto Plazo

145,604.0 Pasivos Proveedores Terceros

Pasivos Filiales

Prestamos por Pagar

Impuestos y Contrib. por pagar

ISR por Pagar

Otros Pasivos Circulantes

0.0

3,812.2

Otras Ctas. Por Cobrar e Imptos		Otras cuentas por pagar	5,081.4
Prestamos a Empleados		Proveedores Activo Fijo	
Ctas. Por Cobrar Vta. A. Fijo		- Prov Pensiones y Prima	
Total Ctas por Cobrar C. Plazo	42,146.4	Otras Provisiones	
		Total Pasivo Corto Plazo	8,893.6
Ctas. Por Cobrar a Largo Plazo		- Pasivo Largo Plazo	
Prestamos a Empleados L.P.		Indem Empleados por Pagar L.P.	
Otros Deudores L.P.		Pasivos entre Filiales	614,391.1
Inversiones en Subsidiarias	704,233.6	Total Pasivo L. Plazo	614,391.1
Inversiones por Cob. Intero L.P.	122,928.5		
Total Ctas. por Cobrar L. Plazo	827,162.1	Pasivo Diferido	
		ISR Diferido	211,269.9
Inventarios		Total Pasivo Diferido	211,269.9
Inventarios Estándar			
Reservas de Inventarios		Total Pasivo	834,554.6
Total Inventarios	-		
Pagos Anticipados		CAPITAL	
Gtos. Pagados por Ant.	4,962.3	Capital social	32,000.0
Total Pagos Anticipados	4,962.3	Reservas de Capital	614.7
		Resultados	
Activo Fijo		Ejercicios Anteriores	84,034.5
Maq. y Equipo		- Utilidad del Ejercicio	68,671.0
Depcn. Acumulada			
Total Activo Fijo		Total Capital Contable	185,320.2
Total Activo	1,019,874.8	Total Pasivo + Capital	1,019,874.8

(Firma)
C.P. Juan Zárate Morales
Contralor

CADBURY ADAMS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
CAM 951208 8W4

En los términos del artículo 228-bis, fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles se efectúa la presente publicación para informar a los Socios y acreedores de esta sociedad que con fecha 4 de noviembre del año en curso, se celebró una Asamblea Extraordinaria de Socios en la cual se acordó la ESCISION de la sociedad.

Esta ESCISION se acordó llevar a cabo mediante la creación de una nueva sociedad que se denominará CADBURY INTERNATIONAL & LEASING, S. DE R.L. DE C.V., a la cual se le asignará el conjunto patrimonial que más adelante se menciona.

Para llevar a cabo la ESCISION se contó con información financiera relativa al ejercicio de la sociedad hasta el 31 de diciembre de 2004, debidamente dictaminada por los auditores externos de la sociedad. Asimismo, para efectos de la ESCISION la Administración preparó un balance de la sociedad al 30 de septiembre de 2005, cuya síntesis a continuación se transcribe:

CADBURY ADAMS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
(Previo a escisión)

Activo total:	\$3,124'679,700
Pasivo total:	\$1,630'036,200
Capital contable:	\$1,494'643,500
Capital social:	\$ 260'096,000

El activo, pasivo, capital contable y capital social de Cadbury Adams México, S. de R.L. de C.V., se asignó entre la sociedad Escidente y Escindida de la siguiente forma:

CADBURY ADAMS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

SOCIEDAD ESCIDENTE

Activo total:	\$2,104'804,800
Pasivo total:	\$ 795'481,500
Capital contable:	\$1,309'323,300
Capital social:	\$ 228'096,000

CADBURY INTERNATIONAL & LEASING, S. DE R.L. DE C.V.

SOCIEDAD ESCINDIDA

Activo total:	\$1,019'874,800
Pasivo total:	\$ 834'554,600
Capital contable:	\$ 185'320,200
Capital social:	\$ 32'000,000

La fecha efectiva de la Escisión y la transmisión de los conceptos anteriores de la sociedad Escidente, se realizará (i) una vez que haya transcurrido el plazo de 45 días a que se refiere el artículo 228 bis, fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles y se haya constituido la sociedad Escindida, o (ii) el 1o de enero de 2006, lo que ocurra después.

Durante ese plazo se pone a disposición de Socios y acreedores de la sociedad, el texto íntegro del acta y anexos que fue levantada con motivo de la Asamblea de la sociedad en la que se adoptó el acuerdo de ESCISION a que el presente extracto se refiere.

En los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se procederá a la constitución de la sociedad escindida, en el entendido de que ésta recibirá la aportación en conjunto de los conceptos de activo, pasivo, capital contable y capital social, en el momento en que surta efectos la Escisión, fecha en la que iniciará operaciones.

México, Distrito Federal a 4 de noviembre de 2005.
(Firma)

BERNARDO CARLOS LEDESMA URIBE
Delegado de la Asamblea de Accionistas

LA INDUSTRIAL TÉCNICA S.A.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2005

LA INDUSTRIAL TÉCNICA S.A.

ACTIVO

CAJA Y BANCOS	1000
SUMA ACTIVO TOTAL	1000

PASIVO

CAPITAL SOCIAL	1000
RESULTADO DE EJERC. ANT. Y DEL ACTUAL	0
SUMA PASIVO	1000

México D.F., a 11 de noviembre de 2005

Los Liquidadores:	Lic. F.J. Paege, rúbrica (Firma)	Jorge Mejía Ceballos, rúbrica (Firma)
-------------------	-------------------------------------	--

MANUFACTURA PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

En términos de los artículos 180, 181, 183, 186, 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en cumplimiento de la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA QUINTA de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**, que se celebrará en el domicilio ubicado en la calle de Avenida Paseo de la Reforma No. 2654, despachos 503 y 504, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11930 en México, Distrito Federal, el día 12 de Diciembre del año 2005 a las 10:00 horas, en Primera Convocatoria, y el día 26 de diciembre del año 2005, en Segunda Convocatoria, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Nombramiento de Escrutadores que den fe de las votaciones.
- II.** Instalación de la Asamblea y elección de su Presidente en términos del Artículo 193 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- III.** Informe del Consejo de Administración correspondiente al Ejercicio Social del año de 2004, en los términos del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- IV.** Dictamen del Comisario sobre los Estados Financieros de la empresa correspondiente al Ejercicio Social del año de 2004.
- V.** Discusión, aprobación o modificación del Informe del Consejo de Administración correspondiente al Ejercicio Social del año de 2004, a que se refiere el enunciado general del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del Comisario, así como adoptar las resoluciones que se estimen convenientes y oportunas.
- VI.** Renuncia de los miembros que integran el Consejo de Administración de la Sociedad y renuncia de sus facultades.
- VII.** Discusión y, en su caso, aprobación para el cambio de Régimen de Administración de la Sociedad.
- VIII.** Nombramiento y/o ratificación del Comisario Propietario y Suplente para el próximo ejercicio.
- IX.** Devolución de caución y determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración.
- X.** Revocación y otorgamiento de Poderes.
- XI.** Acuerdo de la Asamblea General sobre el informe para la Transmisión de Acciones y, en su caso, de la nueva participación accionaria de la Sociedad.
- XII.** Asuntos Generales relacionados con los anteriores.

A partir de la publicación de esta Convocatoria, los documentos relacionados con los objetos de la Asamblea estarán a disposición de los Accionistas en el domicilio señalado para su celebración, para que puedan enterarse de ellos. Los Socios podrán hacerse representar por conducto de apoderado en términos de Ley. Para tener derecho a asistir a la Asamblea y votar en la misma, los Accionistas deberán exhibir sus Títulos de Acciones o las constancias de depósito de éstos ante Notario o Institución de Crédito autorizada para tal efecto, así como encontrarse inscritos en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad.

México, Distrito Federal a 04 de Noviembre del 2005.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)
GUILLERMO CASTAÑEDA CELORIO
PRESIDENTE
RUBRICA

DMITA S.A. DE C.V**AVISO DE TRANSFORMACION**

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 223 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en cumplimiento de los acuerdos tomados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "DMITA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 11 de mayo del año 2005, se comunica que entre otros acuerdos se tomaron, el de transformar la sociedad de "**SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**" a "**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, misma que en lo sucesivo quedará con la denominación de "**DMITA**", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** y se reformaron íntegramente los estatutos sociales.

México, D.F., a 28 de octubre del 2005.

A T E N T A M E N T E .
(Firma)

SR. MOISES ALAIN ARAF HOP.
R.F.C. "AAHM-730131-5LA"
DELEGADO ESPECIAL.

E D I C T O S**“ 2005 AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL.”****EDICTO.**

--- TERESA FELMAN BECERRA DE GONZALEZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 764/2002, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, en contra de ALVARO HERRERA ENRIQUEZ, JOSE LUIS HERRERA VALERIO, NOTARIO PUBLICO 131 DEL DISTRITO FEDERAL Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; respecto del inmueble ubicado en: el lote número 36, de la manzana 29, supermanzana 4, del fraccionamiento valle de Aragón Zona Norte, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, identificado también como lote 36 de la manzana 29 de la supermanzana 4 de la calle valle de Santiago colonia Valle de Aragón, tercera sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 17.50 metros con valle de Ebro; AL SUR: 17.50 metros con lote 35; AL ORIENTE: 7.00 metros con lote 1; AL PONIENTE: 7.00 metros con Avenida Valle de Santiago; y respecto de la nulidad absoluta de la escritura número 31028 pasada ante la fé del LICENCIADO ANDRES RUIZ ISUNZA, notario público número 131 del Distrito Federal. Con fecha diecinueve de septiembre de 1975, hice una solicitud para celebrar con el Banco Nacional de Obras y servicios Públicos, s.a., Institución Fiduciaria, por conducto de Toledo y Asociados, s.a., un contrato de compraventa con reserva de dominio, respecto del lote de terreno antes citado, que se encontraba en proceso de urbanización. La suscrita paso todo el tiempo haciendo los pagos a que me obligue en la solicitud de tal manera que termine por pagar en definitiva el citado lote de terreno como lo demuestro con el recibo finiquito expedido a mi nombre de fecha 25 de enero de 1978, con número de recibo 192, que realice a Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, s.a., En razón de lo anterior con fecha 10 de septiembre de 1998 se mandó al Notario Público Número 24, de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a efecto de que tirara la escritura pública correspondiente. Por lo que **confundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se ordenó emplazarla por edictos a los terceros llamados a juicio CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ, JOSE LUIS VALDEZ CASTAÑEDA, ANTONIO MALUF GALLARDO, ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA Y FINANCIERA DEL NORTE, S.A., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico Gaceta de Gobierno del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deben presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.**----- DOY FE. -----

--- Ecatepec de Morelos, México, a diez de agosto del dos mil cinco.-----

SECRETARIO

(Firma)

LIC. EUGENIA MENDOZA BECERRA.

(Al margen inferior dos escudos que dicen: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL.- CULTURA, TRABAJO, LIBERTAD.- PODER JUDICIAL.- ESTADO DE MEXICO.- JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.- ECATEPEC DE MORELOS)



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

México • La Ciudad de la Esperanza

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1116.40
Media plana.....	600.20
Un cuarto de plana	373.65

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$30.00)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.